

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Orden de 21/03/2012, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se otorga la Bandera del Ayuntamiento de Quer de la provincia de Guadalajara. [2012/5669]

El Ayuntamiento de Quer (Guadalajara), acordó la adopción de Bandera Local, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental se ha sustanciado conforme establece el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas como titular de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por el Decreto 279/2011, de 22 de septiembre (D.O.C.M. de 26 de septiembre de 2011), he resuelto:

Primero.-

Otorgar la Bandera de Quer, de la provincia de Guadalajara, con la siguiente descripción:

“Paño rectangular, de proporciones 2/3, dividida horizontalmente por mitad, de color rojo la parte superior y verde la inferior; con base en el asta, un triángulo blanco, según diseño, cargado con el escudo de armas del municipio timbrado”.

Segundo.-

Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo 21 de marzo de 2012

El Consejero
LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR